



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN POR LA QUE SE DECLARA ABIERTA LA LISTA DE INTERINIDAD DE LA ESPECIALIDAD DE FRANCÉS DEL CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PARA CUBRIR PUESTOS VACANTES CON CARÁCTER DE URGENCIA.

Vistas las dificultades de cobertura de puestos docentes y agotados los procedimientos de urgencia previstos en la normativa reguladora de recursos humanos, procede adoptar decisiones que aseguren la ocupación de los mismos y permitan captar nuevo profesorado con mayor agilidad. De acuerdo con lo pactado con los representantes de los trabajadores en la Comisión de Seguimiento del Pacto de Interinos el pasado viernes 18 de octubre de 2024, en virtud de las competencias que esta Dirección General tiene conferidas en materia de personal docente,

RESUELVO:

1. Se declara abierta durante el curso 24-25 la lista de la siguiente especialidad:

592010 Francés. Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

2. Se abre el plazo de presentación de solicitudes a las 9:00 horas del día 14 de marzo de 2025.

Cualquier solicitud presentada en fecha anterior será considerada extemporánea.

3. Podrá concurrir cualquier persona con la titulación correspondiente, según refleja el anexo I de esta resolución, y con la formación pedagógica



obligatoria. Para ello presentarán una instancia por el procedimiento 141 de la Sede electrónica de la Administración Pública de la C.A.R.M., acompañada de una copia de los títulos que acredita, sus datos personales y la lista a través de la que aspira a ocupar algún puesto docente. En dicha sede deberá rellenarse la instancia específica disponible (modelo anexo II) y marcar las especialidades por las que se desea ocupar puestos, siempre que se reúnan los requisitos de titulación referidos. Las personas provenientes de llamamientos del SEF posteriores al primero seguirán el mismo sistema de inscripción, presentando instancia a través del procedimiento 141.

4. Una vez comprobado por la Administración que cumplen los requisitos de titulación, los solicitantes ocuparán puestos según sus peticiones, participando en los actos de adjudicación a los que se les convoque, siguiendo el orden del número de registro de su instancia.

5. A final del curso 2024-25 solo quedarán inscritos en las listas de interinos aquellos aspirantes que hayan trabajado, ordenados por su fecha de contratación (o por la fecha y hora de inscripción al procedimiento 141 en caso de coincidencia), al igual que se hace con las listas de urgencia. De existir personas correctamente inscritas mediante el procedimiento 141 que no hayan trabajado, decaerán en los de derechos de esta convocatoria con fecha 30 de junio de 2025.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN

María del Carmen Balsas Ramón

Firmado electrónicamente



ANEXO I

TITULACIONES CORRESPONDIENTES A LA ESPECIALIDAD DE FRANCÉS DEL CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS.

592010 - FRANCÉS	Licenciado en	Filología Francesa. Traducción e Interpretación **
	Grado en	Estudios de Francés y Catalán Estudios de Francés y de Clásicas Estudios de Francés y Español Estudios de Inglés y Francés Estudios Franceses Estudios Francófonos Aplicados Lenguas Extranjeras** Lenguas Modernas** Lenguas Modernas y Gestión** Lenguas Modernas y sus Literaturas** Lenguas Modernas y Traducción** Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación** Lenguas y Literaturas Modernas** Lenguas y Literaturas Modernas- Francés Lenguas y Literaturas Modernas: Francés - Inglés Literatura General y Comparada** Traducción e Interpretación: Inglés -Francés Traducción e Interpretación** Traducción y Comunicación Intercultural** Traducción y Mediación Interlingüística**

**Debe acreditarse, mediante certificación académica, que se han cursado al menos 24 créditos básicos u obligatorios del idioma de la especialidad en el caso de titulaciones de grado o al menos 35 créditos en el caso de licenciaturas.

Además de las titulaciones exigidas para el desempeño en puestos en régimen de interinidad, se podrá optar a los puestos vacantes si se está en posesión del título de Ingeniero, Arquitecto, Licenciado o título de Grado correspondiente o equivalente junto con el requisito de haber superado el primer ciclo de alguna de las licenciaturas (de dos ciclos) enumeradas en la especialidad, y con la acreditación del dominio del idioma correspondiente al nivel C1 o C2 conforme a lo establecido en el Decreto 43/2015 y el Decreto n.º 177/2022.